



CUT: 66114-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0295-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 05 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 66114-2025, tramitado por el sr. Aurelio Vigo Vigo, representante del Comité de Usuarios de agua La Nueva Unión de la represa llamada La Esperanza, sobre reconocimiento del nuevo consejo directivo del año 2025; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos. establece en el artículo 27, que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos.

Que, con la Ley 31801 Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos, artículo 6° establece que las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles sin fines de lucro, conformadas por personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus integrantes en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, en el marco de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos [...];

Que, por otra parte, El artículo 7° de la citada Ley establece que los usuarios que comparten una fuente de agua superficial o subterránea y un sistema hidráulico común se organizan en comités, comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel básico organizacional conformado por usuarios de agua que se organizan sobre la base de aguas superficiales, aguas subterráneas a nivel de pozo y de agua de filtraciones a nivel de afloramiento superficial;

Que, el artículo 23° de Ley 31801, establece en el numeral 23.3, que el consejo directivo del comité de usuarios se establece en su estatuto, conforme a la realidad de la organización y según las disposiciones del reglamento de la mencionada Ley;

Que, la quinta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N°095-2023-ANA (23.03.2023), establece que los comités de usuarios de agua eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones, para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de:

- a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas
- b) El acta donde conste la elección válida;

Que, mediante Resolución Administrativa N°332-2020-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ, de fecha 27.11.2020 reconoce al “Comité de Usuarios de agua La Nueva Unión de la represa llamada La Esperanza” y a su primer consejo directivo hasta el periodo 2020 (prorrogado durante el año 2021 en mérito a la Cuarta Disposición Complementaria Final del DU 143-2020);

Que, a través de la Resolución Administrativa N°0257-2025-ANA-AAA.JZ-ALAJ, de fecha 24.4.2025 se incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria del comité de usuarios a la Ley N°31801, cuyo estatuto aprobó 1 año como duración del periodo del consejo directivo;

Que, con carta N°05-2025/CUNULE, el sr. Aurelio Vigo Vigo, solicita reconocimiento del nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios de agua La Nueva Unión de la represa llamada La Esperanza, y adjunta copia legalizada de la apertura del libro de actas realizado el 3 de enero de 2013, por el sr. juez de paz de segunda nominación del distrito de Asunción, copias del acta de elección del consejo directivo, de fecha 1.4.2025, que obra en los folios 54 al 56, y en cuya asamblea general extraordinaria, participó un quórum de 17 personas;

Que, mediante Informe Técnico N°0032-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J/EDPC, concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar los documentos requeridos de acuerdo con lo establecido en la quinta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N°095-2023-ANA por lo tanto corresponde reconocer al nuevo consejo directivo del año 2025 de la Organización de Usuarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG, Ley 31801 Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al nuevo consejo directivo del “Comité de Usuarios de agua La Nueva Unión de la represa llamada La Esperanza”, que forma parte de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Asunción, de la Junta Usuarios del Subdistrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, ubicado en el cercado del distrito de Asunción, provincia y departamento Cajamarca, a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme al acta de elección y queda integrado por:

Presidente	: Segundo Salomón Cruzado Tafur	DNI N°41913804
Vicepresidente:	Aurelio Vigo Vigo	DNI N°26640686
Secretario	: Socorro del Pilar Ruiz Angulo	DNI N°44339836
Tesorero	: María Isabel Aquino Chiclote	DNI N°26721887
Vocal	: Manuel Ruiz Angulo	DNI N°26638149

Artículo Segundo. – DISPONER, la inscripción del reconocimiento del consejo directivo del año 2025 del Comité de Usuarios de agua La Nueva Unión de la represa llamada La Esperanza en el Registro Nacional de Organizaciones de usuarios de Agua.

Artículo Tercero. - DISPONER que el Comité de Usuarios de agua La Nueva Unión de la represa llamada La Esperanza, implemente las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 31801 Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento

aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2024-MINAGRI y las que emita la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de agua La Nueva Unión de la represa llamada La Esperanza, al correo electrónico declarado ERLIN.NUNEZM@CIPLIMA.ORG.PE, a la Junta Usuarios del Subdistrito Riego No Regulado Alto Jequetepeque al correo juntaaltojequetepeque@gmail.com, y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FRANKLIN BARBOZA MESTANZA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE